



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 3033 / 25

San Martín de los Andes,

14 NOV 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.383/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.383/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 06 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Marta Bayard
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Maria Fernandez Consoli
MPyC. Marías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Nicolás Escobar
Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Martín Rodríguez
Martín Rodríguez
Secretario del CoFE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Carolina Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Fomento y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Gustavo Salas
Sr. Gustavo P. Salas
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Carlos Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes